

## Detalle de la finca

Nombre y apellidos	Metros cuadrados	Paraje	Término	Ayuntamiento	Número polígono	Número parcela
Pedro Tabuyo Rabanal .....	500,00	Molincimero ....	Calamocos .....	Castropodame ..	4	162
Nicanor Reguero Velasco .....	5,00	La Roderina ...	Calamocos .....	Castropodame ..	3	58
Romualdo Fernández Díaz .....	76,00	Matas P.º Valle.	Calamocos .....	Castropodame ..	1	136
Romualdo Fernández Díaz .....	41,00	Espinadal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	1	100
Romualdo Fernández Díaz .....	29,00	El Canal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	2	432
Cándido Fernández de la Fuente ...	54,00	La Roderina ...	Calamocos .....	Castropodame ..	3	56
Cándido Fernández de la Fuente ...	67,00	Espinadal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	1	110
Daniel Alvarez Moral .....	19,00	Espinadal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	1	111
David Alvarez Alvarez .....	312,50	El Chano .....	Calamocos .....	Castropodame ..	3	28
Domingo García Fernández .....	275,00	Matas P.º Valle.	Calamocos .....	Castropodame ..	1	93
Domingo García Fernández .....	55,00	Espinadal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	1	96
Domingo García Fernández .....	66,00	El Canal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	2	434
Santiago Sierra Enriquez .....	41,00	Espinadal .....	Calamocos .....	Castropodame ..	1	99
Santiago Sierra Enriquez .....	102,50	Mata Molín ...	Calamocos .....	Castropodame ..	2	480
Santiago Sierra Enriquez .....	49,50	Pontón Onamio.	Calamocos .....	Castropodame ..	4	169
Feliciano Alvarez Alvarez .....	95,25	Mata Molín ...	Calamocos .....	Castropodame ..	2	494
José Rodríguez Rodríguez .....	126,00	Mata Molín ...	Calamocos .....	Castropodame ..	2	489

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se anuncia la fecha en que tendrá lugar la subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Torre Bóveda» y se fija el plazo para la presentación de proposiciones.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, del día 22 del actual, el pliego de condiciones y modelo de proposición para la subasta del usufructo del pesquero de almadraba «Torre Bóveda», se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 1, el día 22 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo, se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla y Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, terminará a las doce horas del día 17 del mismo mes de mayo.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día 7 del repetido mes de mayo.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—El Director general, Ignacio del Cuvillo.—794.

*RESOLUCION de la Dirección General de Pesca Marítima por la que se anuncia primera subasta para la concesión del usufructo del pesquero de almadraba «Isla de Tabarca».*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» número 34), y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Pesca con artes de Almadraba y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública en primera subasta, por el tipo de cincuenta mil (50.000) pesetas anuales, el usufructo del pesquero de almadraba denominado «Isla de Tabarca» sito en aguas del Distrito Marítimo de Santa Pola (Alicante), fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y la celebración de aquel acto, conforme previene el citado Reglamento, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón, número 1, ante una Junta presidida por el Jefe de la

Sección de Pesca, de la que formarán parte el Letrado Asesor jurídico, el Interventor de la Subsecretaría de la Marina Mercante y el Jefe del Negociado de Almadras, o los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla, o en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y en las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo prevenido en el artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, en papel timbrado de 6 pesetas, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará, por separado, el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente, si no por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en primera subasta, la concesión durante veinte años, a partir de 1 de enero de 1961, del pesquero de almadraba denominado «Isla de Tabarca», en aguas de la provincia marítima de Alicante*

Primera. El tipo para la subasta será de cincuenta mil pesetas.

Segunda. Los trámites de subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la Pesca con artes de Almadraba, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y Reales Ordenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar docu-